Firmado digitalmente por HUAMAN PASCO Pedro Pablo FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/11/2023

Autoridad Nacional del Agua

CUT: 106984-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0489-2023-ANA-OA

San Isidro, 24 de noviembre de 2023

VISTOS:

Las Solicitudes de fechas 05 de junio, 21 de agosto y 24 de octubre de 2023, presentados por la obligada Mining Atalaya S.A.C.; el Proveído N° 1196-2023-ANA-AAA.CF, de fecha 09 de junio de 2023, emitido por la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza; el Informe N° 1000-2023-ANA-OA-UEC del Expediente Coactivo N° 1009-2023-ANA-OA-UEC, así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0579-2023-ANA-AAA.CF de fecha 02 de mayo de 2023, la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza sancionó a la obligada Mining Atalaya S.A.C. con una multa equivalente a dos coma cincuenta y cinco (2,55) Unidades Impositivas Tributarias**,** por infringir el numeral 9 del artículo 120° de la Ley N° 29338-Ley de Recursos Hídricos, concordante con el literal d) del artículo 277° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, a través de las solicitudes del visto, la obligada Mining Atalaya S.A.C, peticiona el fraccionamiento de la deuda en ocho (08) cuotas mensuales, señalando haber cumplido con el pago del cuarenta y seis por ciento (46%) de la deuda total, adjuntando copia de las cinco (05) transferencias interbancarias realizadas a la Cuenta Corriente N° 00-000-877174 de la Autoridad Nacional del Agua, por la suma total de S/ 5,890.50 (Cinco mil ochocientos noventa con 50/100 Soles); por lo que, con la deducción del importe cancelado, el saldo pendiente de pago sería S/ 6,732.00 (Seis mil setecientos treinta y dos con 00/100 Soles), el cual, más los intereses compensatorios de S/ 97.28 (Noventa y siete con 28/100 Soles); quedaría pendiente de pago la suma de S/ 6,829.28 (Seis mil ochocientos veintinueve con 28/100 Soles);

Firmado digitalmente por RIVA HERRERA Francisco Segundo FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 27/11/2023

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva a través del Informe N° 1000-2023-ANA-OA-UEC de fecha 22 de noviembre de 2023, vinculado al Expediente Coactivo Nº 1009-2023-ANA-OA-UEC (Multa), concluye que la documentación presentada por la obligada se encuentra acorde con lo establecido en la Directiva General Nº 010-2015-ANA-J-OA, “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, en adelante la Directiva;

Firmado digitalmente por GRANIZO VALLADARES Gissely Monica FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 27/11/2023

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 5DF1BCCB

Firmado digitalmente por HUAMAN PASCO Pedro Pablo FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/11/2023

por lo que resulta viable lo solicitado por la administrada, recomendando otorgar dicho fraccionamiento, adjuntando para tal caso el Cronograma de pagos, visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

Que, el sub numeral 6.4.2 del numeral 6, de la Directiva, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento, los cuales han sido verificados por la Unidad de Ejecución Coactiva;

Que, el sub numeral 6.4.3 de la referida Directiva señala que, el obligado en cualquier estado del Procedimiento de Ejecución Coactiva en la cual reconoce expresamente la obligación pendiente con la ANA, o cuando tuviera varias deudas materia de fraccionamiento podrá presentar solicitudes independientes o de manera acumulada; luego añade, igual derecho, corresponde solicitar fraccionamiento a aquellos obligados que reconocen su obligación antes del inicio del procedimiento de ejecución coactiva, debiendo en todos los casos, cumplir con los requisitos descritos en el sub numeral precedente;

Que, por su parte, el sub numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece la forma y Órgano Competente para pronunciarse sobre las solicitudes de fraccionamiento, precisando en su segundo párrafo: *"La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados"*;

Que, habiéndose verificado los requisitos y condiciones técnicas señaladas en el Informe del visto, corresponde estimar la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por la referida administrada;

Que, con los vistos de la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por la obligada **MINING ATALAYA S.A.C.** por el importe de **S/ 6,829.28 (SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON 28/100 SOLES),** recaída en el Expediente Coactivo N° 1009-2023-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°. - APROBAR el siguiente Cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 1009-2023-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

Firmado digitalmente por RIVA HERRERA Francisco Segundo FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 27/11/2023

Firmado digitalmente por GRANIZO VALLADARES Gissely Monica FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 27/11/2023

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS ADM.	INTERESES	AMORTIZACIÓN	PAGO MENSUAL	SALDO FINAL	FECHA DE VCTO. DE PAGO
1	6,732.00	0.00	21.54	832.12	853.66	5,899.88	30/11/2023
2	5,899.88		18.88	834.78	853.66	5,065.10	31/12/2023
3	5,065.10		16.21	837.45	853.66	4,227.65	31/01/2024
4	4,227.65		13.53	840.13	853.66	3,387.52	29/02/2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 5DF1BCCB

5	3,387.52		10.84	842.82	853.66	2,544.70	31/03/2024
6	2,544.70		8.14	845.52	853.66	1,699.18	30/04/2024
7	1,699.18		5.43	848.23	853.66	850.95	31/05/2024
8	850.95		2.71	850.95	853.66	0.00	30/06/2024
TOTAL		**0.00**	**97.28**	**6,732.00**	**6,829.68**		

Artículo 3°. - ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 4°. - DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada Mining Atalaya S.A.C., a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, y a la Administración Local de Agua Huaura|.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

PEDRO PABLO HUAMÁN PASCO
DIRECTOR
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Firmado digitalmente por RIVA HERRERA Francisco Segundo FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 27/11/2023

Firmado digitalmente por GRANIZO VALLADARES Gissely Monica FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 27/11/2023

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 5DF1BCCB